

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1877/2016. (PP. 310/2018).*

NIG: 4109142C20160060771.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1877/2016. Negociado: 5P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Fca Capital Spain, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Letrado: Sr. Carlos Manuel Calvo Pozo.

Contra: Iván Roldán Jiménez.

### EDICTO

En este Juzgado y con el núm. 1877/16 se tramitan autos de Juicio Ordinario, promovidos por Fca Capital Spain, S.A., promovidos por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don Iván Roldán Jiménez, en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚM. 13/18

En la Ciudad de Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Fca Capital Spain, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Cañas.

Abogado: Don Carlos Manuel Calvo Pozo.

Parte demandada: Don Iván Roldán Jiménez.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Fca Capital Spain, S.A. contra don Iván Roldán Jiménez, y condeno al mismo a que abone a la demandante la suma de seis mil novecientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos –6.914,69 €–, intereses legales de demora desde la fecha interposición de aquella, y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 04 1877 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas,

Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Iván Roldán Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.